CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00942-2026-2031-CD
RU 60897-CD
06 NOVIEMBRE 2026 03:20 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

MARIA LUISA SILUPU INGA
Diputada de la República

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO ALMIRANTE MIGUEL GRAU, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

Los diputados que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario FUERZA POPULAR, a iniciativa de la diputada MARÍA LUISA SILUPÚ INGA, en ejercicio de las atribuciones que les confieren la Constitución Política del Perú y el Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan la siguiente moción de orden del día:

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 188 y 189 de la Constitución Política del Perú consagran la descentralización como una forma de organización democrática y una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, cuyo objetivo es el desarrollo integral del país; y que el artículo 102, numeral 7, de la Constitución atribuye al Congreso de la República la competencia para aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo;

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y el Texto Único Ordenado de su Reglamento disponen que el procedimiento ordinario de creación de distritos se inicia por decisión debidamente sustentada del gobierno regional, con la elaboración del Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) de la provincia a cargo de su órgano técnico de demarcación territorial, y continúa con el expediente de Saneamiento y Organización Territorial, contando con la opinión de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, antes de que el Poder Ejecutivo remita al Congreso de la República el proyecto de ley correspondiente;

Que, el Centro Poblado Almirante Miguel Grau, creado por Ordenanza N° 029-2005-C/CPP y ubicado en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura, a 23 kilómetros de la capital provincial, cuenta con más de veinte años de funcionamiento institucional y concentra, junto con sus asentamientos humanos (Almirante Miguel Grau I y II Etapa), anexos y caseríos del corredor Panamericana Norte – Cura Mori, una población estimada cercana a los 20 000 habitantes;

Que, dicha jurisdicción se ubica en el valle del Bajo Piura, zona expuesta de manera recurrente a las inundaciones y crecidas del río Piura asociadas al Fenómeno El Niño, por lo que la lejanía respecto de la sede distrital y provincial dilata la atención de trámites, la seguridad ciudadana, los servicios de salud y, sobre todo, la respuesta frente a emergencias, en perjuicio del derecho de la población a contar con un gobierno local próximo que ejerza las funciones previstas en la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el ámbito cuenta con un reconocido potencial artesanal (tejido de paja toquilla), apícola (miel y derivados del bosque seco de algarrobo), agrícola y ganadero, cuyo desarrollo requiere de una gestión municipal propia que canalice la inversión pública y la formalización de las MYPE, en concordancia con las Políticas de Estado N° 8, 10, 19 y 34 del Acuerdo Nacional;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 035-2026-MCPA.GRAU y la Resolución de Alcaldía N° 005-2026-MCPA.GRAU/A, ambos del 26 de octubre de 2026, la Municipalidad del Centro Poblado Almirante Miguel Grau y el Comité Pro Distrito han expresado formalmente la voluntad de la población de impulsar la creación del distrito, y con el Oficio N° 107-2026-MCPA.GRAU/A han solicitado a la

diputada por Piura que haga suya la iniciativa, la cual ya fue materia del Proyecto de Ley N° 14174/2025-CR en el periodo parlamentario anterior;

Que, la presente moción es de naturaleza declarativa y de impulso político-administrativo, no crea el distrito, no predetermina su delimitación ni genera gasto público, y respeta íntegramente las competencias del Gobierno Regional de Piura, a quien corresponde conducir el procedimiento de demarcación conforme a ley, y de la Presidencia del Consejo de Ministros, a quien corresponde emitir opinión y evaluar los estudios y expedientes respectivos;

Que, el Congreso de la República, en ejercicio de su función de representación, puede expresar su voluntad política y exhortar a las entidades competentes a priorizar aquellos procedimientos de demarcación territorial que, como el presente, responden a una demanda ciudadana sostenida y a razones de vulnerabilidad territorial;

LA CÁMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR de interés nacional y necesidad pública el inicio del procedimiento de creación del distrito Almirante Miguel Grau, ubicado en la provincia y departamento de Piura.

SEGUNDO.- EXHORTAR al Gobierno Regional de Piura, de conformidad con la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, a iniciar la elaboración del Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) de la provincia de Piura.

TERCERO.- EXHORTAR al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a que, a través de sus órganos competentes, brinde asistencia técnica en materia de catastro rural y gestión de los recursos hídricos en el ámbito del centro poblado Almirante Miguel Grau, sus anexos y caseríos, garantizando el respeto de los derechos de propiedad de los agricultores, comuneros y colindantes.

CUARTO.- REMITIR la presente moción al Gobierno Regional de Piura, para su conocimiento y fines.

Lima, 05 de noviembre de 2026

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: SILUPU INGA Maria Luisa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2026 12:37:36-0500

MARÍA LUISA SILUPÚ INGA
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ALEGRIA GARCIA Luis Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2026 14:34:44-0500